



SUBDEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE FAJA VIAL
DIRECCION DE VIALIDAD DE LA QUINTA REGION

MAT.: Renovación Autorización uso de Faja Fiscal en Atravesio y Paralelismo Aéreo de Red Eléctrica Media Tensión Trifásica, desde el Dm. 2.800 al Dm.3.140 de la Ruta F-90, desde el Dm. 80 al Dm. 340 del Ramal 2 y desde el Dm. 0 al Dm. 220 del Eje Secundario, en el Sector Enlace Orrego Arriba, Comuna de Casablanca, Provincia de Valparaíso.

VALPARAISO, 22 NOV. 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L N° 850/97 que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960 Ley de caminos; La Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo; La Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón y en uso de las atribuciones conferidas mediante las Resoluciones D.V.: N° 1602, de fecha 25 de abril de 2007; N° 914, de fecha 16 de febrero de 2012; N° 1054 y N° 1073, ambas de fecha 22 de febrero de 2012.

CONSIDERANDO:

Carta EC569-2012 de fecha 27.08.2012 del Sr. Nelson Salazar Grover, Gerente de Distribución de ENERGIA DE CASABLANCA S.A., en que solicita renovación de autorización de uso de Faja Fiscal en Atravesio y Paralelismo Aéreo de Red Eléctrica Media Tensión Trifásica, desde el Dm. 2.800 al Dm.3.140 de la Ruta F-90, desde el Dm. 80 al Dm. 340 del Ramal 2 y desde el Dm. 0 al Dm. 220 del Eje Secundario, en el Sector Enlace Orrego Arriba, Comuna de Casablanca, Provincia de Valparaíso.

Ord. N° 2324 de fecha 25.09.2002, de la Dirección Regional de Vialidad, Región de Valparaíso, que autorizara las obras en mención.

Las atribuciones legales y administrativas contenidas en la normativa indicada en los Vistos de la presente resolución.

RESUELVO (EXENTO)

N° 2050 /



1.-Renuévase por un periodo de cinco (05) años a contar de la fecha del presente documento, la autorización para uso de Faja Fiscal en Atravesio y Paralelismo Aéreo de Red Eléctrica Media Tensión Trifásica, desde el Dm. 2.800 al Dm.3.140 de la Ruta F-90, desde el Dm. 80 al Dm. 340 del Ramal 2 y desde el Dm. 0 al Dm. 220 del Eje Secundario, en el Sector Enlace Orrego Arriba, Comuna de Casablanca, Provincia de Valparaíso, en las mismas condiciones estipuladas en el Ord. N° 2324 de fecha 25.09.2002 y que siguen plenamente vigente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

MAURICIO PINTO QUINTANA
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL
M.O.P. DIRECCION DE VIALIDAD
V REGION

JAT/FAP/GGP/ggp
DISTRIBUCION:

Sr. Nelson Salazar Grover
Gerente de Distribución - Energía de Casablanca S.A.
Portales N° 187 - Casablanca
Sr. Jefe Provincial Vialidad Valparaíso.

Sub-Departamento de Administración de Faja D.V. V Región

Archivo: 6090026

Renov.Aut.DRV.N°.2324-2002